



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAXTEPEC**

DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO PUESTO SEMEJJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM00941  
FOLIO TRAMITE: 118373  
NOMBRE: MARTINEZ CANDELA MARIA DE LOS ANGELES  
UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCANGEL  
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL  
CALLE CRUCE 1: SAN JUAN EVANGELISTA  
CALLE CRUCE 2: SAN PABLO  
GIRO: MENUDO Y CENA CENADURIA  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL  
IMPORTE MT: \$ 1.51 mil  
DIAS AMPARADOS: 43  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017  
FECHA EXPEDICIÓN: 11-marzo-2018  
EXTERIOR: 918  
INTERIOR:  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017  
IMPORTE: \$263.44

		DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE 07:00-41 p	A 11:30-42 p	VIERNES	SI	DE 07:00-41 p	A 11:30-42 p
MARTES	SI	DE 07:00-41 p	A 11:30-42 p	SABADO	SI	DE 07:00-41 p	A 11:30-42 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE 07:00-41 p	A 11:30-42 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES  
ART 431-D

AUTORIZADO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MARTINEZ CANDELA MARIA DE LOS ANGELES

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área asignada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los permisos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la cuota con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá tener la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 7 días de venta de cuotas infractormente o no trabajando.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o montaje del puesto a terceros personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que se prohíba la estacionarse de automóviles, contribuyan un pago para el traslado de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los espacios de vías y parques públicos, frente a cuarteles, estacionamiento de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al vapor o en botella cerrada, instalaciones de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus productos en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la no molestia a los vecinos, dará causa a la no renovación del permiso provisional.